

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se modifica la Resolución de 24 de octubre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269 de 11 de noviembre), del mismo centro directivo, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Mediante Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre), se convocó el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por la Resolución de 13 de junio de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 26 de junio) y la Resolución de 8 de julio de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 170, de 18 de julio), se procedió a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas.

Mediante la Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 11 de noviembre), fue resuelto el mencionado proceso selectivo, incorporándose como Anexo, la relación de aspirantes seleccionados, quienes debían proceder, en el plazo y forma estipulados, a la elección de destinos y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la señalada Orden de convocatoria y demás normativa de aplicación al proceso selectivo.

A la vista de los recursos de alzada interpuestos por diferentes aspirantes, se procedió a la publicación, con fecha 16 de febrero de 2026, de la comunicación del tribunal calificador modificando el listado definitivo de personas aspirantes aprobadas. Dicho listado, que se incluye en el comunicado como Anexo al mismo, puede consultarse en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, y en la página web del proceso selectivo a través de los siguientes enlaces:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/asistentes-sociales-a2-estabilizacionconcurso>

Así pues, en virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base décima de la aludida Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.
- B) Copia de la titulación del Grado en Trabajo Social o de Diplomado en Trabajo Social o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/asistentes-sociales-a2-estabilizacionconcurso> .

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/asistentes-sociales-a2-estabilizacionconcurso> .

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Nº POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNOS/ CUPO (*)	PUNTUACIÓN BAREMADA						
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERCICIO PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN BAREMADA
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1			
1	PATON MONTALVAN, MARIA	**24440***	L	74,1	0	2,4	70	6,8	10	86,8
2	SANCHEZ ROBLES, MARIA DEL MAR	**14407***	LD	82,2	0	7,8	70	3,5	10	83,5
3	MATA FERNANDEZ, MARIA JESUS	**87099***	L	60	3,6	0	63,6	7,9	10	81,5
4	GIL AGERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	**08779***	L	75,6	0	8,7	70	10,8	0	80,8
5	MARTIN BARBOLLA, SONIA BEATRIZ	**57716***	L	0	77,6	0	70	9,9	0	79,9
6	PALACIO PEREZ, MARIA SUSANA	**55781***	L	75	14	0	70	4,8	5	79,8
7	HERNÁNDEZ ARIAS, SONIA	**09534***	L	58,5	0	0	58,5	10,4	10	78,9
8	BLANCO TRUFERO, MARIA ANGELA	**41000***	LD	82,2	1,2	0	70	7,7	0	77,7
9	JURADO MOLINA, SEBASTIANA	**07615***	L	90,3	1,8	0	70	7,6	0	77,6
10	CASTAÑO CONDADO, EVA MARIA	**99711***	L	56,4	23,8	0	70	7,5	0	77,5
11	RODRIGUEZ GARCIA, JULIA	**51468***	L	72,6	0	0	70	7,4	0	77,4
12	GARCIA CASCALES, JUANA	**34757***	LD	60,6	7,4	0	68	9,3	0	77,3
13	MORAL DE BLAS, ESTHER	**20326***	L	70,2	20,2	0	70	7,3	0	77,3
14	ORTEGA TORRES, RAQUEL	**63193***	L	69,9	0	0	69,9	2,3	5	77,2
15	SALVADOR PEREZ, MARIA ANGELES	**34291***	L	93	0	0	70	6,9	0	76,9
16	FERNANDEZ MARTINEZ, VICTOR	**84867***	L	62,1	0	0	62,1	4,7	10	76,8
17	SANTANA CARMONA, GUADALUPE	**62528***	L	0	75,4	0	70	6,7	0	76,7
18	GÓMEZ CANO, LUISA	**71423***	L	74,4	0,8	7,8	70	6,6	0	76,6
19	CUADRADO AZNAR, JOSE ANTONIO	**67150***	L	63,9	0	0	63,9	2,3	10	76,2
20	GOMEZ AGUDO, PALMIRA	**46334***	L	63,9	0	0	63,9	6,9	5	75,8
21	VELASCO VICENTE, SUSANA	**09947***	L	54,6	22	0	70	5,8	0	75,8
22	BARTOLOMÉ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	**78831***	L	54,6	22,8	7,8	70	5,7	0	75,7
23	CALVO BARRIO, MARIA SOTERRAÑA	**93679***	L	71,1	19,2	0	70	5,6	0	75,6
24	IBAÑEZ ROLDAN, ADELA	**35300***	L	69,3	0	0	69,3	1,1	5	75,4
25	ARAQUE GONZALEZ, MARIA SUSANA	**31169***	L	62,4	7,8	0	70	5,3	0	75,3
26	HERNANDEZ BERMEJO, BEATRIZ	**28505***	L	54,9	20,4	0	70	5,3	0	75,3
27	OLIVA PACHECO, MARIA NATIVIDAD	**94932***	L	75,9	1	0	70	5,1	0	75,1
28	ZURDO AGÜERO, MARÍA ISABEL	**71955***	L	21	58	0	70	5	0	75
29	MARTIN BLAZQUEZ, MARIA ROSARIO	**29885***	L	84,3	0,6	0	70	4,7	0	74,7
30	RAMAL ACEDO, ANTONIA	**69298***	L	74,7	0	0	70	4,3	0	74,3
31	GALÁN ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	**11063***	L	0	73,8	0	70	4,2	0	74,2
32	MARTINEZ ALCOCER, CAROLINA	**71911***	L	92,4	0	0	70	4,1	0	74,1
33	GALÁN ARELLANO, MARÍA ESTHER	**25736***	L	71,4	12,8	0	70	4,1	0	74,1
34	PEREZ FOLGADO, ANA MARIA	**30974***	L	58,8	8,6	0	67,4	6,7	0	74,1
35	GARCIA CARRASCO MARIA MERCEDES	**57842***	L	0	70	0	70	4	0	74
36	NIÑO MURILLO, MARTA	**44965***	L	74,1	1,6	0	70	3,7	0	73,7
37	BAEZA RODRÍGUEZ, MANUELA	**33600***	L	68,7	0	0	68,7	4,9	0	73,6
38	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	**50769***	L	80,4	0	0	70	3,4	0	73,4
39	ADAN IBAÑEZ, YOLANDA	**23837***	L	47,7	17,6	0	65,3	8,1	0	73,4
40	GARCERA GARAYALDE, SUSANA	**37100***	L	66,9	0	0	66,9	6,4	0	73,3
41	VAILLO DE PROPIOS, LUISA	**55126***	L	63,6	3,6	0	67,2	6,1	0	73,3
42	CARRASCO CASAS, ADORACION	**28320***	L	57	1	0	58	5,2	10	73,2

(*) TURNO/CUPO

L = Turno Libre

LD = Cupo Discapacidad

(03/5.379/26)

